

INDICE

CAPITULO I. INTRODUCCION

CAPITULO II. OBJETO Y CONSIDERACIONES GENERALES

CAPITULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

<u>CAPITULO IV.</u> NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN EN ENTRENAMIENTO DE TENIS DE MESA

<u>CAPITULO V.</u> NORMAS PARA LA INSCRIPCION EN LAS ESCUELAS DEPORTIVAS CTM BENALMÁDENA.

CAPITULO VI. PROHIBICIONES.

CAPITULO VII. FALTAS Y SANCIONES.

<u>ANEXO I.</u> NORMAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL PABELLON CUBIERTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE TENIS DE MESA

ANEXO II. CUOTAS TRIMESTRALES Y HORARIOS INICIAMENTE ESTABLECIDOS.



CAPITULO I: INTRODUCCION

El Club Tenis de Mesa Benalmádena (en adelante CTM Benalmádena) es una asociación deportiva inscrita en el Registro andaluz de Entidades Deportivas con el número 15700.

Para el cumplimiento de las funciones desarrolladas por CTM Benalmádena, CTM Benalmádena ha desarrollado una serie de normas y principios de uso que servirán de una parte para garantizar los derechos de los usuarios de las actividades desarrolladas por CTM Benalmádena y de otra para fijar las necesarias obligaciones o deberes de estos con, el personal, con el resto de usuarios, o con el propio equipamiento deportivo.



CAPITULO II: OBJETO Y CONSIDERACIONES GENERALES

1.- OBJETO.

El presente reglamento regula de forma general el funcionamiento de CTM Benalmádena, en instalaciones cedidas para el entrenamiento, reuniones, competiciones o cualquier evento o actividad desarrollado y/o gestionado por CTM Benalmádena, sean en instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena y/o instalaciones educativas como IES Benalmádena. Este reglamento actuará como norma de rango superior con respecto a las normas particulares que se dicten individualmente para dichas instalaciones.

2.- CONSIDERACIONES GENERALES.

2.1.- Son **Instalaciones Deportivas Municipales (I.D.M.)** todos los recintos y dependencias de propiedad municipal, destinados al desarrollo y práctica del deporte y la cultura física.

Son Instalaciones Educativas con uso deportivo, el gimnasio de IES IBN Al-Baytar u otras instalaciones educativas donde se desarrollan actividades de tenis de mesa por parte del CTM Benalmádena.

- 2.2.- Las **I.D.M.** definidas en este artículo precedente tendrán la consideración de bienes de dominio público afectos al servicio público.
- 2.3.- En las **I.D.M.** podrán practicarse todas las actividades de carácter físico deportivo que previamente hayan sido autorizadas por el Área de Deporte del Exmo. Ayuntamiento de Benalmádena (en adelante área de Deporte), y que no causen daño a las instalaciones, siendo preciso el acuerdo del Director o Responsable del Área de Deporte para la utilización de las I.D.M. para fines de tipo no deportivo.



CAPITULO III: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

1. INTRODUCCION.

- ➤ USUARIOS: A los efectos del presente Reglamento, se entiende por Usuarios de CTM Benalmádena a aquellas personas o entidades que participan en actividades organizadas gestionadas por CTM Benalmádena, bien participando en programas promovidos y gestionados por CTM Benalmádena.
- ➤ **ABONADOS:** A los efectos del presente Reglamento, es **Abonado al P.D.M.** aquella persona que ha tramitado su inscripción como abonado y pagado la cuota de inscripción correspondiente, salvo en los casos de exención de la cuota., recogidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa.

2. DERECHOS DE LOS USUARIOS.

- 2.1.- Todos los Usuarios de CTM Benalmádena dispondrán de los siguientes derechos:
 - a) Ser tratados con educación y amabilidad por todos los miembros de CTM Benalmádena.
 - b) Disfrutar de acuerdo a las normas de uso establecidas y a las tarifas vigentes de todos los servicios que prestan CTM Benalmádena.
 - c) Hacer uso de las Instalaciones en los días y horarios señalados en el programa, si bien el CTM Benalmádena, por necesidades de fuerza mayor o de programación, podrá anular o variar las condiciones iniciales establecidas, comunicándose esta circunstancia siempre con antelación a los usuarios afectados.
 - d) Hacer uso de los servicios y espacios complementarios de vestuarios, aseos, bar, etc, en los términos previstos en el Reglamento de Uso particular de cada Instalación.
 - e) Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en perfectas condiciones de limpieza y mantenimiento.
 - f) Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen conveniente por escrito al correo electrónico etmbenalmadena@gmail.com, verbalmente



al Presidente de CTM Benalmádena. El usuario que realice una reclamación tendrá derecho a ser contestado por escrito, por correo electrónico, o telefónicamente en un plazo no superior a 14 días.

3. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

- a) Utilizar las instalaciones, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles deterioros o daños a las instalaciones o a la salud y derechos de los otros usuarios.
- b) Guardar el debido respeto a los demás abonados, usuarios y personal de las instalaciones o miembros de CTM Benalmádena, observando la compostura necesaria para la buena convivencia.
- c) Pagar con anterioridad al uso la tasa vigente fijada para cada actividad o instalación.
- d) Cumplir los horarios establecidos.
- e) Presentar el carnet o documento que acredite su condición de usuario siempre que el entrenador, o miembros de la Junta Directiva de CTM Benalmádena lo soliciten.
- f) Custodiar el carnet de abonado al PDM o documento que acredite su condición de usuario CTM Benalmádena, no pudiendo cederlo o transmitirlo a un tercero.
- g) Acatar y cumplir las normas de uso y funcionamiento fijadas en este Reglamento por la **Junta Ordinaria de CTM Benalmádena** o las que de manera puntual indiquen el entrenador, ayudantes o miembros de la Junta Directiva de CTM Benalmádena o personas delegadas por éstos.
- h) Dejar libre el espacio deportivo, una vez finalizada la actividad en la que participe o se encuentre inscrito. Los usuarios de la última hora del día se comprometen a desmontar y recoger todo el material (Mesas, vallas, pelotas, registro de acceso, termómetro) y dejar la instalación completamente cerrada, una vez finalizado su periodo de utilización.
- i) Respetar las prohibiciones detalladas en el **CAPÍTULO VI** de este Reglamento o las que de manera especial se establecen para las diferentes instalaciones.

El incumplimiento de la normativa vigente podrá ser considerada FALTA. Estas FALTAS vendrán reguladas en el CAPITULO VII de este Reglamento, "FALTAS Y SANCIONES".



CAPITULO IV: NORMAS PARA LA INSCRIPCIÓN EN ENTRENAMIENTO DE TENIS DE MESA.

1. INTRODUCCION.

Las inscripciones en la Escuela Deportiva Municipal de Tenis de Mesa en Benalmádena gestionada por CTM Benalmádena debe formalizarse conforme a los siguientes apartados, que se regularán en el presente Reglamento.

El **precio** de cada grupo de entrenamiento se indica a continuación.

2. INSCRIPCIÓN EN LA ESCUELA DEPORTIVA DE TENIS DE MESA.

La inscripción a la Escuela Deportiva de Tenis de Mesa se realizará a través de web habilitada al efecto para todas las Escuelas Deportivas Municipales de Benalmádena desarrolladas en coordinación con el Área de Deporte.

2.1.- **Pago**.

Al inscribirse el usuario indicará la forma de pago de la cuota trimestral, o por tarjeta o mediante transferencia. La inscripción en cualquier escuela deportiva como abonado al P.D.M. lleva implícito la renovación automática del abono por domiciliación bancaria.

El Programa de Escuelas Deportivas va de Octubre a junio y se divide en tres trimestres a nivel de pagos. El cobro de las cuotas se realizará una vez al trimestre de acuerdo con la forma de pago indicada en la inscripción por el usuario.

Los usuarios al inscribirse y estar al día en sus pagos de cuotas tienen reservada su plaza para toda la temporada (Siempre que se esté al corriente de las cuotas).

2.2.- **Bajas**.

Los usuarios que deseen darse de baja de la Escuela Deportiva de Tenis de Mesa para el siguiente trimestre, deberán solicitarlo por escrito al correo electrónico ctmbenalmadena@gmail.com indicando "BAJA + nombre completo del usuario". Será realizado al menos 5 días antes del comienzo del nuevo trimestre.



IMPORTANTE: La baja de la actividad no lleva implícita la baja del abono al PDM Benalmádena. Dicha baja deberá comunicarse expresamente y por escrito. Las bajas solo podrán tramitarse en las recepciones de los polideportivos municipales, no siendo válido otro medio de comunicación.

Si el Usuario no comunica por escrito su baja, pero no procede al pago de la cuota trimestral, se procederá a darle de BAJA en la escuela. El importe del recibo deberá ser liquidado en el número de cuenta de CTM Benalmádena IBAN ES16 0073 0100 5405 0600 4454, en caso contrario se quedará como deuda pendiente de pago, comunicando al área de deporte el impago para que no se pueda inscribir en ninguna escuela deportiva municipal. Hasta tanto no satisfaga el recibo pendiente de pago.

Una vez que ha comenzado la actividad trimestral no se harán devoluciones de cuotas, si un usuario quiere darse de baja en mitad del trimestre procederá como se ha detallado anteriormente sin derecho de devolución de alguno por el trimestre en curso.

En ningún caso se devolverá el importe de la actividad trimestral una vez que haya comenzado el trimestre.

Los espacios e instalaciones que se designan para el tenis de mesa y cada actividad, no son exclusivos pudiendo ser alterados a lo largo de la temporada por causas que CTM Benalmádena considere necesario o por causas mayores (campeonatos, eventos, etc...) o por causas ajenas a CTM Benalmádena.

IMPORTANTE: El hecho de inscribirse en alguna actividad o abonarse al Patronato Deportivo Municipal no lleva implícito un seguro de accidentes deportivos. En caso de lesión deberá utilizar su seguridad social o seguro médico privado.

Importante para **FEDERADOS**:

a) Los clubes federados del Municipio, como se recoge en el Punto 2 articulo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las tasas, podrán utilizar las instalaciones deportivas en los horarios que se les adjudique sin tener que abonar la tarifa de alquiler establecida, pero para ello deberán los jugadores de cada club federado estar en posesión del Carnet de Abonado al PDM actualizado. Estos clubes dispondrán hasta el 10 de Noviembre para entregar en el Área de Deporte la copia de los carnets de abonado de sus jugadores. A partir del 15 de Noviembre aquellos jugadores que no hayan cumplido este trámite no podrán acceder a la instalación deportiva municipal. Igualmente aquellos equipos o clubes que no acrediten que sus jugadores están abonados perderan el derecho de uso de las instalaciones.



CAPITULO V: NORMAS PARA LA INSCRIPCION EN ESCUELAS DEPORTIVAS CTM BENALMÁDENA

Las presentes normas son las que regulan la inscripción de cualquier persona en la escuela deportiva de tenis de mesa y en las actividades gestionadas por CTM Benalmádena:

- a) La Temporada Deportiva de Octubre a Junio se divide en tres <u>trimestres</u>, tanto a nivel de programación como a nivel de pagos. Por ello el pago de cuotas de actividades **se realizará trimestralmente sin excepciones**. El pago de las actividades de verano se realizará por meses.
- b) Para aplicar la tarifa reducida de abonado será necesaria <u>la presentación</u> <u>del carnet de abonado</u> en el momento de pago de las cuotas.
- c) No se permitirá la entrada para tomar parte en las diferentes actividades:
 - Hasta que no sea la hora de comienzo de la actividad.
 - Cuando pasado el día 5 de cada mes el usuario no haya abonado la cuota del mes correspondiente.
- d) Al ser el número de plazas limitadas en cada actividad, la plaza ocupada por un usuario se le reservará hasta el día 2 del primer mes del siguiente trimestre al que tenga pagado, a partir de ese día si no ha renovado la cuota perderá la reserva de plaza y esta podrá ser ocupada por otra persona.
- e) En aquellas actividades que el trimestre anterior estuvieran al completo, las nuevas inscripciones se empezarán a **partir del día 3**, cubriéndose entonces las plazas producidas por pérdida de la reserva.
- f) La inscripción en las actividades de tenis de mesa se realizarán a través de la web de inscripciones a las escuelas deportivas municipales de Benalmádena.
- g) Cuando un usuario se incorpora a la actividad en el segundo mes de un trimestre, solo deberá pagar los dos meses que le quedan a ese trimestre y cuando se incorpore en el tercer mes del trimestre solo deberá abonar un mes.
- h) Por el hecho de inscribirse en alguna actividad o abonarse al Patronato Deportivo Municipal no lleva implícito tener un Seguro de Accidentes Deportivos, siendo el propio usuario el que tenga que correr con los gastos médicos en el caso de lesión o de accidente deportivo.
- Si un abonado individual quisiera acogerse a las tarifas de Familia Numerosa a la hora de inscribirse en alguna actividad deberá presentar el Título de Familia Numerosa.



CAPÍTULO VI: PROHIBICIONES

Quedan prohibidos en los recintos dependientes, gestionados o cedidos para la práctica deportiva a CTM Benalmádena:

- a) La introducción y exhibición de pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que impliquen una incitación a la violencia, o al insulto.
- b) La introducción de toda clase de armas bengalas e instrumentos arrojadizos que puedan poner en peligro la integridad de las personas.
- c) La introducción en el recinto propiamente deportivo de bebidas alcohólicas.
- d) La entrada a las instalaciones de envases de cristal, así como el suministro de envases de cristal a los usuarios o clientes en los bares de las instalaciones.
- e) La entrada en los recintos deportivos bajos los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias análogas.
- f) Fumar en todos los recintos cubiertos, tanto deportivos como auxiliares (pasillos, oficinas, vestuarios, almacenes, etc...)
- g) El acceso de perros, gatos y otros animales al interior de las instalaciones y espacios auxiliares de uso público (pasillos, oficinas, vestuarios, etc...)
- h) Comer pipas y frutos secos que desprendan cascara.
- i) Manipular o tocar los mecanismos del cuadro de luces, de riego u otros que sean de uso exclusivo del personal de la instalación en cuestión.
- j) El acceso a las zonas de práctica deportiva de personas que no vayan provistas del atuendo y calzado deportivo adecuado.
- k) El acceso a las zonas de práctica deportiva de familiares o acompañantes no jugadores.
- 1) Escupir en el suelo, paredes o mobiliario de las instalaciones, tan to en interiores como exteriores.



CAPÍTULO VII: FALTAS Y SANCIONES

El incumplimiento de las Obligaciones que derivan de la condición de usuario podrá ser considerado falta y sancionado conforme a lo previsto en el presente Reglamento.

1. FALTAS.

Estas podrán clasificarse en tres apartados:

1.1.- Faltas Leves.

- a) Se considerará falta leve el incumplimiento de alguna de las "Obligaciones" señaladas en el Capítulo III, apartado 3 del presente Reglamento, cuando las consecuencias no den lugar a la calificación de falta grave.
- b) El trato incorrecto a otros usuarios, espectadores, monitores, jueces, empleados de la instalación o socios de CTM Benalmádena.
- c) Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación o al material o mobiliario con que están equipados.

1.2.- Faltas Graves.

- a) El incumplimiento reiterado de algunas de las Obligaciones señaladas en el Capítulo III, apartado 3 del presente Reglamento.
- b) El mal trato de palabra o físico a otros usuarios, espectadores, monitores, jueces, empleados de la instalación o socios de CTM Benalmádena.
- c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación o al material o mobiliario con el que están equipados.
- d) Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o a otras personas.
- e) La reincidencia en faltas sancionadas como leves.



2. SANCIONES

Las **faltas leves** podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito o la perdida de la condición de usuario por un periodo de 5 a 30 días.

Las **faltas graves** podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario por un periodo comprendido entre los 30 días y los 5 años, si la gravedad de la falta cometida lo hiciera necesario.

3. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

El **Presidente de CTM Benalmádena** será la persona encargada de tramitar el procedimiento, pero será la Junta Directiva de CTM Benalmádena, la que a la vista de los hechos y de los informes existentes autorice la propuesta de sanción.

Las propuestas de sanciones se comunicarán por escrito a los interesados, dándoles 10 días de audiencia para que estos puedan formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Una vez concluido el plazo de audiencia y a la vista de las alegaciones presentadas por el usuario, el **Presidente de CTM Benalmádena** informará a la Junta Directiva **de CTM Benalmádena** como Órgano Competente para resolver lo que proceda. Una vez que resuelva la Junta Directiva en Junta extraordinaria, se notificará al afectado dentro del plazo que le confiere la legislación administrativa.

Contra los acuerdos de sanción podrán interponerse los oportunos recursos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

No obstante en el caso de que el usuario actúe de forma notoriamente contraria al presente Reglamento, los socios de CTM Benalmádena estarán autorizados para exigirle el abandono de la misma, sin perjuicio de la posterior sanción aplicable al caso.



ANEXO I: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO EN EL PABELLON CUBIERTO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DEPORTIVA DE TENIS DE MESA

- a) **Entidades afectadas por esta norma**: Todas las actividades de las Escuelas Deportivas y de los Clubes Federados.
- b) **Horario autorizado de utilización**: A comienzo de temporada a cada Escuela y Club Deportivo se le asigna un horario que vendrá determinado en el Planning semanal de reservas
- c) Momento de finalización de la reserva: Para posibilitar el adecuado relevo en la instalación, la hora de terminación de la actividad tendra siempre como limite el horario concedido en el Planning. Los integrantes de la Escuela o Club a partir de ese momento deberán abandonar el Pabellón.
- d) **Preparación de la instalación para la actividad**: El entrenador de la Escuela junto a los usuarios serán los responsables al comienzo de la actividad de preparar e instalar los elementos necesarios para desarrollar su sesión.
- e) Recogida del material utilizado durante la sesión: El entrenador de la Escuela junto a los usuarios serán los responsables al finalizar la actividad de recoger y guardar los elementos utilizados.
- f) Entrada de acompañantes o familiares: Durante el desarrollo de la Escuela Deportiva y el entrenamiento de los Federados <u>no está permitido el acceso a la zona de entrenamiento de padres, familiares o acompañantes</u>, siendo el entrenador o socios de CTM Benalmádena los responsables de que se cumpla esta Norma. Normalmente estos acompañantes podrán acceder a las gradas situadas en uno de los laterales sin permitirse su desplazamiento por la zona de entrenamiento.
- g) Actividades Especiales y Competiciones: Durante las actividades especiales (exhibiciones, festivales o campeonatos) que realicen las Escuelas Deportivas o los Clubes Federados será válido el mismo criterio de montaje y desmontaje fijado en los puntos d) y e) de esta Norma.



ANEXO II: CUOTAS TRIMESTRALES Y HORARIOS INICIAMENTE ESTABLECIDOS

Usuarios Menores de 18 años: Abonado al PDM: 54 € trimestrales.

NO Abonado al PDM: 64,80 € trimestrales.

Horario de clases: Martes, miércoles y viernes de 17:00 a 18:00. Siempre con entrenador.

Usuarios Mayores de 18 años: Abonado al PDM: 60 € trimestrales.

NO Abonado al PDM: 72 € trimestrales.

Horario de clases Grupo 1 (Federados): Martes, miércoles y viernes de 18:00 a 19:30 (Con Entrenador)

Horario de clases Grupo 2: Martes y viernes de 19:45 a 21:15 (Sin entrenador)

Miércoles de 18:00 a 19.30 (con entrenador)

NOTAS: La clase de los miércoles se constituirá por 16 usuarios por orden de inscripción en el grupo de whatsap habilitado al efecto, por riguroso orden.

Los Lunes y jueves quedarán reservados para entrenamiento de los equipos federados de CTM Benalmádena o Liga Local Neumáticos Béjar.

IMPORTANTE: Estos horarios pueden ser modificados por CTM Benalmádena por motivos organizativos, fuerza mayor o necesidad de disponer del espacio por parte de IES IBN-ALBAYTAR. Que será comunicado tan pronto como sea posible.

El pago de la cuota trimestral será realizado:

- 1) Mediante tarjeta bancaria a través de la plataforma de inscripción.
- 2) Mediante transferencia bancaria a:
 - a. IBAN ES16 0073 0100 5405 0600 4454
 - b. Titular: Club Tenis de mesa Benalmádena.
 - c. Concepto: Cuota "1º, 2º, 3º, 4º (Según proceda) trimestre + año" + nombre completo
 - d. Importe: Detallado anteriormente según si es menor de 18 años, abonado o no abonado.
- 3) Plazo: hasta el día 2 del primer mes del trimestre.